

h5coon11949

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº 11749 Hoja 5 Capítulo Folio el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA DE LA RIBAGORZA Y EL GRUPO ARAMÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESQUÍ ESCOLAR

En Zaragoza, en la sede del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el día 28 de enero de 2011.

REUNIDOS

De una parte,

La Excm. Sra. D^a M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo adoptado en la reunión de fecha 25 de enero de 2011.

De otra parte,

El Sr. D. José Franch Aventín, presidente de la Comarca de la Ribagorza, en representación de dicha institución.

Y de otra parte,

El Sr. D. Francisco Bono Ríos, presidente del Grupo Aramón, en representación de dicha Institución.

EXPONEN

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar, que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de los hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. También a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
2. Esta ley, en el capítulo IV, se refiere a la cooperación entre administraciones en el sentido de que las administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.
3. La LEY ORGÁNICA 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, siendo voluntad del Gobierno de Aragón el desarrollo de actuaciones de innovación educativa en colaboración con otras Instituciones y con los distintos agentes sociales.
4. Las entidades firmantes comparten un interés común por el desarrollo de programas educativos que incidan en las peculiaridades propias del alumnado que reside en las

comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón en donde la nieve sea motor de progreso y desarrollo sostenible.

5. Asimismo reconocen y asumen solidariamente el interés en ampliar y profundizar la formación que reciben los alumnos y alumnas en los centros educativos en relación con una nueva cultura de la nieve, máxime considerando la potencialidad de futuro profesional y laboral sobre los habitantes de la zona.
6. La Ley 23/2001, de 16 de diciembre, de medidas de Comarcalización, prevé en su artículo 10.A.b) la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar y juvenil.
7. La Comarca de la Ribagorza se encuentra interesada en esta iniciativa, colaborando con la Administración Autónoma, en cumplimiento de los fines que le son propios y de las competencias reconocidas por la legislación de régimen local.

En su virtud,

ACUERDAN

Es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el desarrollo de la actividad educativa "Esquí escolar" dirigida al alumnado de sexto curso de primaria mediante el desarrollo del programa que posteriormente se detalla.

SEGUNDA

El ámbito de actuación será el de los centros públicos y concertados de primaria situados en el territorio de la Comarca de la Ribagorza.

TERCERA.- Las actividades que se realicen tendrán como fin fomentar una nueva Cultura de la nieve encaminada a conseguir:

- Amor y respeto a la naturaleza.
- Arraigo a la comarca y sus montañas.
- Conocimiento del medio que rodea el esquí.
- Conocimiento de la práctica de los deportes de invierno.
- Compromiso social con la zona.
- Futuro profesional y laboral.
- Apoyo a la promoción de la comarca.
- Apoyo a los eventos que se organicen.
- Participación en la organización de competiciones y campeonatos.
- Mejor comprensión de algunas actuaciones político-económicas en la zona.

Esta actividad se enmarca dentro de un proyecto que abarca a toda la educación obligatoria y cuyos objetivos son los siguientes:

- Que todo el alumnado al acabar la educación obligatoria haya adquirido las competencias básicas relacionadas con el esquí alpino, el esquí nórdico y el snow board.
- Realizar diferentes experiencias en la nieve, tales como raquetas, orientación y juegos diversos.
- Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia nuestro entorno próximo.
- Conocer las distintas estaciones, como espacios deportivos específicos, y aprender a desenvolverse correctamente en ellos.
- Ser capaz de adaptar su actividad al medio y a sus cambios (cambios climáticos, calidades de nieve, etc.)
- Conocer los riesgos de la montaña para planificar y realizar las actividades en la nieve con seguridad.
- Conocer los primeros auxilios básicos relacionados con las actividades en la nieve.
- Conocer otras posibilidades de ocupación y disfrute del tiempo libre en su propio entorno.
- Convivir y compartir experiencias con sus iguales en un entorno diferente al habitual.
- Disfrutar con la práctica de actividades físicas en la nieve.
- Conocer el material y fomentar un consumo responsable.

La actividad tendrá carácter gratuito de manera que se garantice la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

La actividad se realizará durante cinco días lectivos del periodo comprendido entre los meses de enero y marzo y, para el grupo de sexto de primaria, se concretará en la práctica de esquí alpino en la estación de esquí de la comarca.

CUARTA.- Por el presente Acuerdo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, se obliga a:

- a) La coordinación interna del desarrollo del programa en cada uno de los centros a través del Consejo Escolar de cada centro, de aquellos que sean dependientes del Departamento de Educación, Cultura y deporte.
- b) Atender los gastos, mediante el procedimiento que estime oportuno, por el importe correspondiente a las clases de esquí recibidas por los alumnos con cargo a sus propios presupuestos de 2011.
- c) A colaborar técnicamente en el desarrollo del programa.

QUINTA.- Por el presente acuerdo, la Comarca de la Ribagorza, para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, se obliga a asumir, mediante el procedimiento que estime oportuno, el coste económico del transporte de ida y vuelta de los alumnos desde los centros educativos a las pistas de esquí

SEXTA.- Por el presente acuerdo, el grupo Aramón para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, se obliga a:

- a) Asumir el coste económico que supone el uso de los remontes así como el seguro y rescate en pistas de cada uno de los alumnos participantes y sus profesores acompañantes.

b) Asumir el coste económico que supone el alquiler del material de esquí para cada uno de los alumnos y sus profesores acompañantes.

SEPTIMA.- Para aprobar la definición de objetivos, contenidos y calendario de la actividad, y para el seguimiento de la misma y la comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos se constituirá, inmediatamente después de la firma de este Convenio, una Comisión de Seguimiento y Evaluación, presidida por el Director General de Política Educativa, compuesta por dos representantes de cada una de las partes. La propia Comisión aprobará una propuesta de organización y funcionamiento interno.

OCTAVA.- La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio se reunirá cuantas veces sea necesario antes del inicio de la actividad. Posteriormente se reunirá en sesión ordinaria, al menos al finalizar la actividad. Las reuniones de carácter extraordinario se celebrarán a requerimiento de las partes.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y su vigencia se extenderá hasta 31 de agosto de 2011, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda, en la que, en todo caso, se establecerán los compromisos económicos y los plazos de ejecución.

DÉCIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, será motivo suficiente para la resolución del mismo y el cese de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Aragón expresadas en la cláusula CUARTA del presente texto, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

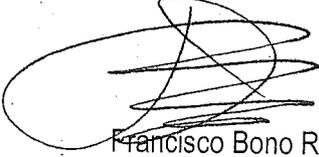
UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de colaboración por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al comienzo.

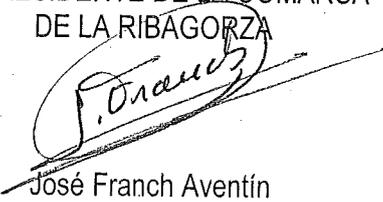
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN


M^a Victoria Broto Cosculluela

EL PRESIDENTE DEL GRUPO ARAMÓN


Francisco Bono Ríos

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
DE LA RIBAGORZA


José Franch Aventín

CG 25012011

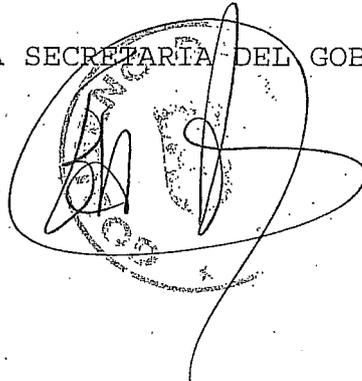
EVA ALMUNIA BADIA, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la Comarca de La Ribagorza y el Grupo Aramón, para el desarrollo del programa Esquí escolar para el curso 2010-2011. Segundo.- La celebración de este Convenio no supone aportación económica del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para suscribir el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "GOBIERNO DE ARAGON" and "SECRETARIA DEL GOBIERNO" around the perimeter, with a central emblem. The signature is a stylized, cursive script.